



TCAMP
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"

EXPEDIENTE: D-31/2024 T.C.A.M.
ACTOR: SILVIA RAMOS RAMÍREZ
DEMANDADO: H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, la que suscribe, MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal DOY CUENTA a los Magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, con el escrito recibido en oficialía de partes de esta autoridad el dos diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Licenciada MARÍA MARGARITA GUTIÉRREZ ENRIQUEZ, en su calidad de apoderada legal de la parte demandada H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Estando debidamente integrado este H. Tribunal procede **A ACORDAR:**

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene a la demandada a través de su apoderada formulando sus objeciones en relación al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, desahogada mediante acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, manifestaciones que se agregan a los autos y serán valoradas al momento de dictar el laudo correspondiente. Lo anterior en término de lo establecido en los artículos 685 y 818 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

NOTIFÍQUESE: A las partes por los estrados de este H. Tribunal Laboral. Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla en términos del artículo 146 de la Ley que rige a esta Autoridad, ante la Secretaria que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI

REPTE. DEL H. AYUNTAMIENTO

REPTE. DE LOS TRABAJADORES

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN

MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ